Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 29 de junio de 2017.-

VISTO las Resoluciones Nº 248/2017 y 251/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante las cuales se solicita convalidar el ingreso de los aspirantes **BURGOA, Valentina – DNI Nº 22.405.709 y ORECCHIO, Pablo Gabriel – DNI. Nº 23.249.446** a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad distancia, y

CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular del ciclo de Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia, fue aprobado por Ordenanza 1368 en el años 2012.

Que en el año 2013 se realizó una adecuación del diseño curricular de la carrera, aprobado por Ordenanza Nº 1396, estableciéndose nuevas condiciones de ingreso.

Que todo aspirante debe poseer título de técnico superior en turismo y/o hotelería con una carga no menor a 1800 horas reloj y con una duración de 3 años mínimo.

Que los aspirantes BURGOA, Valentina y ORECCHIO, Pablo Gabriel poseen título de Técnico Superior en Turismo con una carga horaria de 1728 horas reloj y una duración de 3 años.

Que en ambos casos la Facultad Regional Mendoza, permitió la inscripción y el cursado de los aspirantes en la carrera sin cumplir con las condiciones de admisión requeridas.

Que ambos alumnos actualmente culminaron el cursado de la carrera licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes para su respectiva evaluación.

Que la Comisión de Enseñanza analizo los expedientes y aconsejó su convalidación.

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 248/2017 y 251/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizar la inscripción y convalidar lo actuado académicamente como una medida de excepción de los aspirantes **BURGOA, Valentina – DNI Nº 22.405.709 y ORECCHIO, Pablo Gabriel – DNI. Nº 23.249.446** a la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – modalidad a distancia - que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1002/2017

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior